



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/15031\*  
4 mayo 1982  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 3 DE MAYO DE 1982 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE GRAN  
BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En mi carta de fecha 24 de abril de 1982 (S/14997) consigné los términos de una comunicación que transmitió mi Gobierno al Gobierno de la Argentina el 23 de abril, según la cual "cualquier movimiento de buques de guerra, incluidos submarinos y naves auxiliares, o aviones militares argentinos que pudiera suponer una amenaza de obstaculizar la misión de las fuerzas británicas en el Atlántico Sur dará lugar a la reacción apropiada". Tengo ahora el honor de informar a Vuestra Excelencia de que el 2 de mayo de 1982, el Ministerio de Defensa británico emitió la declaración siguiente:

"Esta noche, aproximadamente a las 20.00 horas, hora de Londres, el crucero argentino General Belgrano fue alcanzado por torpedos disparados por un submarino británico. Se cree que el crucero fue seriamente dañado. El viernes 23 de abril, el Gobierno de Su Majestad advirtió al Gobierno de la Argentina que cualquier movimiento de buques de guerra, incluidos submarinos, naves auxiliares o aviones militares argentinos que pudiera suponer una amenaza de obstaculizar la misión de las fuerzas británicas en el Atlántico Sur daría lugar a la reacción apropiada. El crucero representaba una amenaza de importancia para la fuerza de tarea británica que mantenía la zona de exclusión total. La medida adoptada se ajustaba en un todo a las instrucciones dadas al Comandante de la fuerza de tarea, que se basan en el ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas."

En mi carta de fecha 28 de abril de 1982 (S/15006) consigné los términos del anuncio del establecimiento de una zona de exclusión total a partir de las 11.00 horas (hora del meridiano de Greenwich) del 30 de abril de 1982. El 3 de mayo de 1982 el Ministerio de Defensa del Reino Unido publicó la siguiente declaración:

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

"Hoy, aproximadamente a las 4.00 horas, hora de Londres, dos naves auxiliares patrulleras argentinas hicieron fuego contra un Sea King de la Armada Real perteneciente al buque de guerra británico Hermes. Posteriormente, dos helicópteros Lynx de la Armada Real provenientes de naves de la fuerza de tarea atacaron con proyectiles a las naves argentinas. Una de las naves fue hundida y la otra resultó con seguridad dañada.

El enfrentamiento se produjo al norte de la Isla East Falkland y unas 90 millas dentro de la zona de exclusión. No se ha informado de que los helicópteros británicos sufrieran daños. Tan pronto como se disponga de más detalles, se darán a conocer."

Estas medidas se han adoptado en ejercicio por el Reino Unido del derecho inmanente de legítima defensa reconocido por el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, en relación con la invasión ilegítima de las Islas Falkland por la Argentina el 2 de abril de 1982, la negativa de la Argentina a acatar el párrafo 2 de la resolución 502 del Consejo de Seguridad y su consiguiente ocupación ilegal de territorio británico con fuerzas armadas.

Agradecería que Vuestra Excelencia dispusiera que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A.D. PARSONS

-----

---